



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

**ASUNTO:** RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2014 RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-5/2014 POR IMPORTE TOTAL DE SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (683.870,20). EN SUS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2014, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-5/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.*

*Con motivo de la tramitación del referido expediente se ha observado error material de transcripción en el citado acuerdo plenario concretamente en su Dispositivo Primero en el apartado de la Modalidad Transferencia de Crédito al trasladar la información del detalle de la modificación al cuadro, se transcribió erróneamente el dígito correspondiente a la “partida” del código económico referido a las retribuciones básicas del personal laboral en la aplicación presupuestaria 01160.23100.13102 en lugar del 13100.*

*Así mismo se ha advertido la omisión del detalle que se produce en el Presupuesto de Ingresos respecto del proyecto de gasto que es objeto de modificación a la baja o “transferencia negativa” (2014/2/64/4) y aquel otro que es objeto de “transferencia positiva”, (2014/2/57/1).*

*Ambos errores de no corregirse pueden producir el efecto de impedir la propia tramitación del expediente, con la consecuente paralización de los efectos derivados de la modificación presupuestaria respecto de los créditos presupuestarios.*

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común referido a la Revocación de actos y rectificación de errores, dispone: “2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

*De acuerdo al Dispositivo Tercero del Acuerdo Plenario de fecha 3 de octubre de 2014, el Ilmo. Sr. Concejale Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales, está facultado para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el referido acuerdo.*

María Pizarro Rodríguez Amador

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Ilmo. Sr. D. Alberto Bernabé Teja, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, en virtud de las facultades atribuidas conforme a la Disposición Tercera del Acuerdo Plenario de fecha 3 de octubre de 2014, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el Acuerdo Plenario de referencia, la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación del error material de transcripción al trasladar la información del detalle de la modificación al cuadro de la Modalidad Transferencia de Crédito reflejado en el Dispositivo Primero del acuerdo plenario de 3 de octubre de 2014, relativo a la aprobación inicial del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-5/2014 POR IMPORTE TOTAL DE SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (683.870,20). EN SUS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 206.459,00€:**

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
01160. 23100. 13102 (Proyecto 2013/3/59/1)	137.730,00

Pase a decir:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 206.459,00€:**

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
01160. 23100. 13100 (Proyecto 2013/3/59/1)	137.730,00

**SEGUNDO:** Aprobar la rectificación del error material, por omisión, del acuerdo plenario de 3 de octubre de 2014 antes referido, del detalle, que se produce en el Presupuesto de Ingresos, respecto de los proyectos de gasto que son objeto de modificación a la baja o "transferencia negativa" (2014/2/64/4) y aquel otro que es objeto de "transferencia positiva", (2014/2/57/1), conforme al texto que se expone a continuación:

Asimismo se procede a dar de baja a la financiación prevista en el proyecto que es objeto de "modificación a la baja" o "transferencia negativa", esto es, 2014/2/64/4 traspasando la misma al proyecto 2014/2/57/1 objeto de "transferencia positiva" conforme al siguiente detalle:

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/64/4	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00€</b>
SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/57/1	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00€</b>

.../P"

En virtud de las facultades atribuidas conforme al Dispositivo Tercer del Acuerdo Plenario de fecha 3 de octubre de 2014, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el Acuerdo Plenario de referencia, y previo informe favorable de la Intervención General, de fecha 12 de noviembre de 2014,

María Pizarro Rodríguez Amador

**DISPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación del error material de transcripción al trasladar la información del detalle de la modificación al cuadro de la Modalidad Transferencia de Crédito reflejado en el Dispositivo Primero del acuerdo plenario de 3 de octubre de 2014, relativo a la aprobación inicial del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-5/2014 POR IMPORTE TOTAL DE SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (683.870,20). EN SUS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, conforme al siguiente detalle:

**Donde dice:**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 206.459,00€:**

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
01160. 23100. 13102 (Proyecto 2013/3/59/1)	137.730,00

**Pase a decir:**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 206.459,00€:**

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
01160. 23100. <b>13100</b> (Proyecto 2013/3/59/1)	137.730,00

**SEGUNDO:** Aprobar la rectificación del error material, por omisión, del acuerdo plenario de 3 de octubre de 2014 antes referido, del detalle, que se produce en el Presupuesto de Ingresos, respecto de los proyectos de gasto que son objeto de modificación a la baja o “transferencia negativa” (2014/2/64/4) y aquel otro que es objeto de “transferencia positiva”, (2014/2/57/1), conforme al texto que se expone a continuación:

Asimismo se procede a dar de baja a la financiación prevista en el proyecto que es objeto de “modificación a la baja” o “transferencia negativa”, esto es, 2014/2/64/4 traspasando la misma al proyecto 2014/2/57/1 objeto de “transferencia positiva” conforme al siguiente detalle:

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/64/4	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00€</b>
SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/57/1	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00€</b>

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**



